

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Atendiendo el pedimento de la parte demandante quien acredita el cumplimiento de lo normado por el numeral 4° del artículo 399 del C.G. del P., es del caso ordenar la ENTREGA ANTICIPADA del inmueble materia de expropiación consistente en: *“...un área de terreno requerida de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COMA SEIS METROS CUADRADOS (389,06 m²), delimitada dentro de las siguientes abscisas inicial K017+736,42 D y la abscisas final K017+976,60 D margen derecha de la Unidad Funcional 3, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial anotada así: POR EL NORTE: En una longitud de 240,24 metros, con INCO ahora AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI (MJ 1-26); POR EL SUR: En una longitud de 241,41 metros, con predio de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CIRO ERASMO PORRAS CARO (MJ 27-49); POR EL ORIENTE: En una longitud de 0,79 metros, con predio de ARMANDO EDUARDO ORTEGA JIMÉNEZ (MJ 26-27); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 1,70 metros, con predio de PAOLA ANDREA CUERO GAVIRIA (MJ 49-1); incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies, que se segregará del predio de mayor extensión denominado “MARIBEL”, ubicado en la Vereda La Puerta, jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-62465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 252900001000000020025000000000”, a favor de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.*

Para que lleve a cabo la anterior diligencia comisionese con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA – REPARTO, a quien se le libraré el correspondiente Despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Se deja en conocimiento de la pasiva la consignación que realizó la actora del avalúo dado al predio materia de expropiación.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ